



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 7 de febrero de 1994

Número 10

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Ayuntamiento de Avila	1
Diputación Provincial de Avila	1
Ayuntamiento de Avila	2
Audiencia Provincial de Avila	3
Audiencia de Valladolid	3
Ministerio de Economía y Hacienda	3
Centro de Gestión Catastral.....	3
Ministerio de Justicia.....	4
Ministerio de Trabajo y S.S. ...	5 a 9
Junta de Castilla y León.....	9
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.....	10 a 12
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1.ª Instancia	12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos....	13 a 16

Número 268/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila**

**Intervención
Admón/Rentas**

ANUNCIO

**Tasa recogida basuras segundo
semestre/1993**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de febrero de 1994 hasta el día 30 de abril de 1994 podrán ingresar las cuotas correspondientes en cualquier oficina de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 30 de abril en la oficina de Recaudación sita en la C/ Esteban Domingo, núm.-2.

Si está domiciliado el pago del recibo éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros.

Por el presente anuncio queda rectificada en los términos reseñados el plazo de ingreso de la deuda

tributaria de esta Tasa publicada en el B.O.P. de 11-1-94.

Ávila, 19 de enero de 1994
El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*

Número 313/S

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que el Presupuesto consolidado de esta Excm. Diputación para el ejercicio de 1994, presenta el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S		
<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
I	Impuestos Directos.....	127.000.000
II	Impuestos Indirectos.....	-
III	Tasas y otros ingresos.....	672.228.550
IV	Transferencias corrientes.....	3.622.462.000
V	Ingresos Patrimoniales.....	124.040.066
VI	Enajenación de Inversiones reales.....	1.000
VII	Transferencias de capital.....	-
VIII	Activos financieros.....	1.300.000
IX	Pasivos financieros.....	-
TOTAL INGRESOS.....		4.547.031.616

G A S T O S		
<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
I	Remuneraciones del Personal.....	2.381.928.250
II	Gastos en bienes corrientes y servicios..	501.768.922
III	Gastos financieros.....	943.690.956
IV	Transferencias corrientes.....	324.250.000
VI	Inversiones reales.....	13.050.000
VII	Transferencias de Capital.....	-
VIII	Activos financieros.....	1.304.000
IX	Pasivos financieros.....	381.039.488
TOTAL GASTOS.....		4.547.031.616

El anterior presupuesto es el resultado de la consolidación de los siguientes presupuestos:

a) Presupuesto General de 1994.

Número 300/N

Excmo. Ayuntamiento de
Ávila

ANUNCIO

Corrección de errores

Detectado error en Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 5 de fecha 20 de los corrientes, relativo a la explotación de local destinado a Cafetería en el Centro Cultural Municipal Polivalente sito en la Plaza del Rollo de esta Ciudad, mediante concurso público, donde dice:

“Reclamaciones a los pliegos: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León entre las 10,00 a las 14,00 horas”.

Debe decir:

“Reclamaciones a los pliegos: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia entre las 10,00 a las 14,00 horas”.

En consecuencia el plazo de presentación de proposiciones deberá contar del siguiente al de la publicación de este anuncio considerando los sábados inhábiles a todos los efectos.

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
I	Impuestos Directos.....	127.000.000
II	Impuestos Indirectos.....	-
III	Tasas y otros ingresos.....	627.334.934
IV	Transferencias corrientes.....	3.562.824.000
V	Ingresos Patrimoniales.....	122.040.066
VI	Enajenación de Inversiones reales.....	1.000
VII	Transferencias de capital.....	-
VIII	Activos financieros.....	1.300.000
IX	Pasivos financieros.....	-
TOTAL INGRESOS.....		4.440.500.000

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
I	Gastos de Personal.....	2.269.685.786
II	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	430.816.922
III	Gastos financieros.....	937.358.154
IV	Transferencias corrientes.....	409.250.000
VI	Inversiones reales.....	13.050.000
VII	Transferencias de Capital.....	-
VIII	Activos financieros.....	1.300.000
IX	Pasivos financieros.....	379.039.138
TOTAL GASTOS.....		4.440.500.000

b) Presupuesto del organismo autónomo “Fundación Cultural Santa Teresa” de 1994.

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
III	Tasas y otros ingresos.....	44.893.616
IV	Transferencias corrientes.....	144.638.000
V	Ingresos patrimoniales.....	2.000.000
TOTAL INGRESOS.....		191.531.616

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
I	Gastos de personal.....	114.242.464
II	Gastos de bienes corrientes.....	68.952.000
III	Gastos financieros.....	6.332.802
VIII	Variación de activos financieros.....	4.000
IX	Variación de pasivos financieros.....	2.000.000
TOTAL GASTOS.....		191.531.616

Ávila, 18 de Enero de 1994

El Presidente, *Ilegible*

Ávila, 27 de enero de 1994

El Alcalde, *Angel Acebes Pania-gua*

Número 310/N

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el rollo de apelación civil seguido en esta Audiencia al núm. 176/93 en virtud del recurso interpuesto por los demandantes D. José Tomás Rodríguez Martín y D^a María de los Angeles Sáez Mateos, contra los apelados D. Sergio Lorenzo de Bustos Romera y otros, contra la sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Avila en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 64/92 sobre disolución de comunidad, se ha acordado CITAR por medio del presente a los herederos o causahabientes del apelado demandado fallecido D. Luis Lorenzo Jiménez Bustos, cuyos domicilios e identidades se ignora, para que en el plazo de diez días se personen en los autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará la sustanciación del presente recurso en su rebeldía procesal, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados según dispone el artículo 9.7º de la L.E. Civil, expido el presente en Avila a 25 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 295

Audiencia de Valladolid

Sección Primera

D. Fernando Martín Ambiola, secretario de la Sección Primera de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por este Tribunal, el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto núm. 56

Audiencia de Valladolid

Presidente:

D. Jesús Manuel Sáez Comba
Magistrados:

D. Ernesto Mangas González

D. Miguel Ángel Sendino Arenas

En la ciudad de Valladolid a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

La Sección Primera de la Audiencia de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de Incidente (Subasta Pública nº 762/92-B), procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de los de Valladolid y, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante Banco Hipotecario de España, S.A. con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador D. Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós y defendidos por el Letrado D. Gregorio de la Morena Sanz; y, de otra, como demandados-apelados, D. Francisco Berguillos Mendizábal, mayor de edad, vecino de Ávila y D^a Carmen Bezares Ruiz de Oña, mayor de edad, vecina de Ávila, que no han comparecido por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones de los Estrados de este Tribunal; sobre Apelación de Auto de 30-11-92 que declara no haber lugar a reponer el auto de 19-11-92.

Parte dispositiva

Por cuanto antecede, **La sala decide:** Estimar el recurso de apelación planteado por el Banco Hipotecario de España, S.A. y revocar el auto dictado de fecha 30-11-92. En consecuencia, acordamos la admisión de trámite de la demanda interpuesta, con lo demás procedente en derecho.

Sin imposición de las costas de esta alzada.

Así lo acordaron y firman los Srs. del Tribunal, de lo que certifico. Firmado: Jesús Manuel Sáez Comba.- Ernesto Mangas González. Miguel Ángel Sendino Arenas. Rubricado. Ante mí: Firmado: Fernando Martín Ambiola. Rubricado.

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste, y sea publicado en el Boletín Oficial de

la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte no comparecida en el recurso de referencia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Firma, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 291/N

Ministerio de Economía y Hacienda

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIO

En la reclamación nº 5/481/93 por el concepto de otros, seguidos ante esta Secretaría Delegada a instancia de Sánchez Jiménez, Santos se ha requerido para que aporte:

La cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesario para tomar los datos exactos que permitan tramitar la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4º del Art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

Ávila a 25 de enero de 1994

La Secretaria Delegada, *María José Gómez García*

--- ● ● ● ---

Número 290/N

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

EDICTO

Exposición de las características catastrales

Habiéndose terminado los traba-

jos de campo correspondientes a la Renovación Catastral Rústica de los Términos Municipales de Malpartida de Corneja y Rasueros, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento, la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parcelas, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 24 de enero de 1994
El Gerente Territorial, *Enrique Lumbreras García*

--- ● ● ● ---

Número 211/N

Ministerio de Justicia

Juzgado de lo Social
Ávila

EDICTO

D. Francisco Escudero Sánchez, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos nº 316/93, ejecución 15/94, seguidos a instancia de D. Juan Samuel Campos González y 2 más, contra Casas de Avila, S.A., sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada se ha dictado con fecha 13-1-1994, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a 13 de Enero de 1994.

Hechos:

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Juan Samuel Campos González y 2 más, y de otra y como demandado, Casas de Avila, S.A., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono

de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Fundamentos de Derecho:

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previene los arts. 234 de la L.P.L y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236,2º L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación **DIGO:**

Procedase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Casas de Avila, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 512.405 pts., en concepto de principal, más la de 128.101 pts. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 13 de enero de 1994.

El Magistrado, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 212/N

Ministerio de Justicia

Juzgado de lo Social
ÁVILA

EDICTO

D. Francisco Escudero Sánchez, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su Provincia.

Hago saber:

Que en los autos nº 247/93, ejecución 13/94, seguidos a instancia de D. Victoriano Andrés Alonso contra Canal 7 Ávila, S.L. sobre: despido y desconociéndose el domicilio de la parte demandada se ha dictado con fecha 13-1-1994, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Ávila a trece de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos.- 1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Victoriano Andrés Alonso. y de otra y como demandado, Canal 7 Ávila, S.L. se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.- Dicha resolución judicial es firme. 3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Fundamentos de derecho.- 1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusiva-

mente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2º L.P.L.). 3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Canal 7 Ávila, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 431.302 ptas., en concepto de principal, más la de 107.825 ptas., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Ávila a trece de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Firma, *Ilegible*

Número 234/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado Resolución por la Subdirección General de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Empleo, en materia de Cobros Indevidos de Prestaciones por Desempleo, Expt. nº 1.589/89, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto por D^a M^a Eugenia Quero Marín, con domicilio en apartado Postal nº 189 de Ávila, y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. del día 18):

“**Visto** el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante la Dirección General, contra Resolución de Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos, que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero: A la interesada se le reconoció un subsidio por desempleo por un período de 540 días, con fecha de inicio el 01-11-88, y que percibió hasta el 28-02-89.

Segundo: Mediante informe de vida laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se comprobó que el recurrente obtuvo una colocación por cuenta ajena.

Tercero: La Dirección Provincial resolvió en fecha 20-05-89, en virtud de la competencia que le confiere el artº 33.1 b) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, que desarrolla la ley 31/84, de 2 de agosto, exigiendo la devolución de 125.134 pts., en concepto de cobro indebido del subsidio por desem-

pleo, correspondiente al período comprendido entre el 01-11-88 y el 28-02-89, fundamentando tal exigencia en haber compatibilizado el citado subsidio con el trabajo por cuenta ajena.

Cuarto: Contra dicha resolución se interpuso en tiempo y forma, recurso de alzada el 21-06-89, en el que el interesado alega lo que mejor conviene a su derecho.

Quinto: Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de derecho, que son de aplicación a los hechos reseñados:

I

La Dirección General del INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos, en virtud del artº 18.3 de la O.M. de Trabajo y Seguridad Social de 16-11-92 (B.O.E. 18-11-92) es competente para resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artº 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y el artº 33.4 del R.D. 625/85, de 2 de abril, antes citado.

II

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 19 de julio de 1988, de la Secretaría de Estado, Dirección de la Seguridad del Estado, tiene la consideración de funcionario en prácticas, situación incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.

III

El Artº 18.1 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, establece que las prestaciones por desempleo serán incompatibles con el trabajo por cuenta propia o ajena, por lo que en su virtud se ha generado un cobro indebido de prestaciones en el período señalado.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación,

Esta Subdirección General acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo hubiera hecho ya,

y comunicar el ingreso en su Oficina de Empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro, se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, c/c del INEM nº 12.295.478 "para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas", cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM, o en la Oficina donde se efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución a la interesada en la forma establecida en el artº 79 de la Ley de procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha".

Ávila, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Director Provincial, *Luis Fernández de la Fuente*

--- ● ● ● ---

Número 235/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo

Dirección Provincial de Ávila EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado Resolución por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Ávila, como consecuencia de la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por los perceptores cuyos domicilios, períodos e importes se relacionan a continuación:

Perceptor: Emilio Gutiérrez Lozano; **Domicilio:** Ávila; **Períodos:** 29-04-93 a 09-05-93; **Importe:** 21.886 pesetas.

Perceptor: Anastasio de la Fuente Martín; **Domicilio:** Navalosa; **Períodos:** 01-09-91 a 03-03-93; **Importe:** 754.969 pesetas.

Perceptor: Ángel Rodríguez García; **Domicilio:** S. Juan del Molinillo; **Períodos:** 21-06-93 a 26-06-93; **Importe:** 15.737 pesetas.

Y, no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. del día 18).

Dichas cuantías deberán ser reintegradas en el plazo de 30 días siguientes a la inserción de esta notificación en el B.O.P., según se establece en el nº 2 del artº 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. nº 109 de 7 de mayo). El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal de esta provincia, bien en efectivo o mediante

cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el citado plazo de 30 días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artº 34 del citado R.D. 625/85.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o sin haberse compensado la deuda, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta (Artº 33.3 del citado R.D. 625/85), que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, en el plazo de 15 días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el B.O.P., según se establece en el artº 33.4 del citado R.D. 625/85 y en el artº 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En Ávila, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Director Provincial, *Luis Fernández de la Fuente*

--- ● ● ● ---
Número 288/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos nº de expediente, importes, últimos domicilios y resultado del anterior intento de Notificación se relacionan a continuación:

<u>Nº ACTA</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESULTADO</u>
4E-608/93	MARIA LUISA SANCHEZ LOSADA	Pº SAN ROQUE, 11 (AVILA)	PERDIDA PRESTACIONES	AUSENTE
18H-658/93	MARIA JOSEFA SASTRE HERNANDEZ	AVDA. PORTUGAL, 45 (AVILA)	50.100	AUSENTE
3S-831/93	MURALPARK, S.L.	PLAZA SANTA ANA, 5 (AVILA)	70.000	AUSENTE
24H-651/93	INVENTRIX 21, S.L.	ISLAS DE CABO VERDE, 43 (MADRID)	100.000	AUSENTE
24H-652/93	INVENTRIX 21, S.L.	ISLAS DE CABO VERDE, 43 (MADRID)	50.100	AUSENTE
16H-786/93	VILLAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	DOCTOR FLEMING, 33 (MADRID)	160.000	AUSENTE
15H-710/93	SIERRA PINOS, S.A.	ROÑERO, 2 (NAVALPERAL PINARES)	10.000	AUSENTE
14S-750/93	ANGEL MIRÓN HORCAJUELO	SAN BLAS, 5 (PARLA)	50.100	AUSENTE
9H-776/93	ANGEL FELTRER GARCIA	LA ADRADA	10.000	AUSENTE
1S-438/93	ANGEL DE CASTRO RINCON	LA MIRA, 16 (ARENAS DE SAN PEDRO)	50.100	AUSENTE
3S-851/93	ING. DE RECURSOS NATURALES	HERMANOS BECQUER, 2 (AVILA)	50.100	DESCONOCIDO
3M-800/93	JUROSLAV SIDOR	TOSTADO, 1 (AVILA)	50.100	DESCONOCIDO

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26-noviembre-92, Ley 30/92 (BOE. del 27). Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según el Apartado uno, del art. 15 del Dto. 1.860/75, de 10-julio (BB.OO.E. 12-8-75 y 3-10-75), y art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Avila, 25 de Enero de 1994.

La Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

--- ● ● ● ---

Número 289/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose levantado Actas de Liquidación de cuotas de Seguridad Social a los titulares cuyos nº de expediente, importes, últimos domicilios y resultado del anterior intento de Notificación se relacionan a continuación:

<u>Nº ACTA</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESULTADO</u>
2S-209/93	PALETPRES, S.A.	CARRETERA TALAVERA, S/N (ARENAS SAN PEDRO)	207.483	AUSENTE
13S-193/93	JOROSLAV SIDOR	TOSTADO, 9 (AVILA)	27.741	DESCONOCIDO

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26-noviembre-92, Ley 30/92 /B.O.E. del 27). Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según el art. 23 del Dto. 1.860/75, de 10-julio (BB.OO.E de 12-8-75 y 3-10-75).

Avila, 25 de Enero de 1994.

La Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

--- ● ● ● ---

Número 292/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Avila

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuyo expediente, domicilio e importes se relacionan a continuación:

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
R-92/0591-37	ABRAHAN PRIETO ROBLEDO	FLORES DE AVILA	91.867.-Pt
R-93/0157-18	DIAZ ALVAREZ FRANCISCO	José Antonio, s/n SOTILLO ADRADA	257.040.-Pt
R-93/0225-86	GARABATO MARTIN ALFONSO	San Antonio, s/n NAVARREDONDA	128.520.-Pt
R-93/0578-51	CATALINA RIO ROSILLO	La Fuente, s/n BECEDAS	51.408.-Pt
R-93/0709-85	LOPEZ FERNANDEZ JULIO	Alameda, AREVALO	308.448.-Pt
R-93/0873-55	MANTRIDE GARCIA PEDRO	NAVA DEL BARCO	308.448.-Pt

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Ávila, 24 de enero de 1994

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

Número 293/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER: A los sujetos pasivos y/o responsables del pago que más adelante se relacionan, conforme a los artículos 103 del Real Decreto 1.684/1990 de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR) y 106 del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de Octubre que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento del Capítulo II del RGR y del Título III del RGRSS, ha dictado, en los correspondientes títulos ejecutivos, la siguiente Providencia de Apremio: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento,..."

Quedan requeridos los deudores relacionados en este escrito para efectuar el pago de los descubiertos, conforme a la liquidación del expediente incoado que se les practicará en esta Unidad, en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Con independencia del resultado del procedimiento, aquellos deudores que, en el plazo de ocho días, no hayan comparecido en el expediente, recibiendo personalmente la notificación, serán declarados en rebeldía, en los términos que determina el artículo 106 del RGRSS antes citado. Los deudores con residencia fuera de la demarcación de esta Unidad podrán designar persona, con residencia en ella, que les represente y reciba las notificaciones (Artículo 105.4 del RGRSS).

Recursos: En los casos previstos en el artículo 103 del RGRSS (Artículo 137 de la Ley General Tributaria) se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, no simultaneable con el que luego se dira, en el plazo de quince días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (en el del Estado si se trata de deudores cuya última residencia conocida sea en el extranjero), salvo que previamente haya podido realizarse la notificación individualizada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción y conforme a las disposiciones que regulan dichas reclamaciones.

Importante: La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio si no se cumplen los requisitos de los artículos 190 del RGRSS y 101 del RGR, así como el 190 de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-IV-92).

Régimen	Número de Certific.	Número de Inac./Afili.	Empresa o sujeto responsable
General	93004061	05/00022099	PROFIN PEREZ, GREGORIO
General	93004073	05/00024109	CABRERA GONZALEZ, PEDRO
General	93004096	05/00025197	ESME, MENDEZ Y CIA, S.L.
General	93004106	05/00025823	TRANSPORTES DEL CENTRO, S.A.
General	93004111	05/00026006	MARTIN JUSTE, JOSE M.
General	93004132	05/00026715	FOMENTO EMPRESARIAL, S.A.
General	93004135	05/00026848	SULMO, S.A.
General	93004136	05/00026870	FERNANDEZ HERNANDEZ, FELIX
General	93004151	05/00027195	DIAZ CEPERO, AGUSTINA
General	93004158	05/00027351	LA CASA DE LAS ESTUFAS, S.A.
General	93004159	05/00027537	SOPSA, S.A.
General	93004176	05/00027752	COMAD. BIENES JOSE Y EUGENIO
General	93004217	05/00029553	IGLESIAS MARTIN, MIGUEL
General	93004230	05/00029623	RTS ESPAÑA B/J, S.A.
General	93004238	05/00029745	COMADSA, S.A OFICINAS
General	93004245	05/00029876	PRORALSA, S.L.
General	93004248	05/00029953	SAJDRA PELETERIA, S.A.
General	93004262	05/00031409	CYAL CONST.Y ALBAÑILERIA, S.L
General	93004268	05/00031456	NEW YORK, C.B.
General	93004270	05/00031476	GRUPO PENTAGONO ESPAÑA, S.A.
General	93004277	05/00031526	HECOTRA, S.A.
General	93004279	05/00031599	FIGURMEDICA, S.A.
General	93004285	05/00031617	CONTRERAS SANCHEZ, SALVADOR
General	93004288	05/00031655	EL CID GUAY, S.L.
General	93004292	05/00031666	BEATOBE, S.L.
General	93004298	05/00031686	GUZMAN SARRICH, S.A.
General	93004305	05/00031855	ZURAH, S.L.
General	93004315	05/00031970	GRUAS Y TRANSP.TALAVERA, S.L.
General	93004316	05/00032054	CELIMA, S.A
General	93004329	05/00032229	DIANIR EMPRESA CONSTRUCT., S.L.
General	93004336	05/00032239	PRADOLLANO, S.A.
General	93004343	05/00032301	CONSTRUCCIONES ALMON, S.L.
General	93004372	05/00032565	FIBRO PAH, S.A.
General	93004377	05/00032581	HERCON, S.L.
General	93004385	05/00032635	MAQUIPALET S.L.
General	93004393	05/00032681	ESTRUCTURAS PEREZ, S.L.
General	93004394	05/00032734	PLANIMAR, S.A.
General	93004413	05/00032862	INDUSTRIAS GOYGO, S.L.
General	93004415	05/00032903	J.AMO, S.L.
General	93004418	05/00032907	MORTE DE DISTRIBUCION, S.A.
General	93004457	05/00033141	HEUMATICOS BAEZA, S.L.
General	93004459	05/00033173	SANTANA APARICIO, CARMEN
General	93004476	05/00033265	REVIRIEGO ALIA, MIGUEL ANGEL
General	93004479	05/00033270	TRES CERROS, S.A.
General	93004501	05/00033420	CONSTRUCC. LUCENDO CHACON, S.L.
General	93004507	05/00167300	GARCIA HERNANDEZ, JOSE A.
General	93004513	05/01000063	DERIVADOS Y TRANSFORMACIONES F
General	93004534	05/01000358	DEDO DEL DEDO, JOSE ALBERTO
General	93004535	05/01000362	ACTIVIDADES MEDICAS, S.A.
General	93004538	05/01000403	FERNANDEZ ROMERO, SUSANA
General	93004542	05/01000470	CATALA GONZALEZ, JUAN
General	93004545	05/01000507	HAVILA L'EXPRESS, S.L.
General	93004548	05/01000510	LLANOS LLANAS, ANTONIO
General	93004553	05/01000531	CONSTRUCCIONES CHILERA, S.L.
General	93004556	05/01000534	CONSTRUCCIONES SEELJA, S.L.
General	93004568	05/01000638	GASOCEN, S.L.
General	93004569	05/01000649	MURALPARK, S.L.
General	93004573	05/01000759	REDONDO IGLESIAS, JOSE LUIS
General	93004576	05/01000811	GARCIA SANCHEZ, MARIA VICTORIA
General	93004585	05/01001211	ESCLUDEROS ALEJA, S.L.
General	93004586	05/01001255	MARTIN MORUECO, FRANCISCO
General	93004590	05/01001686	BRAVO SANCHEZ
Autónomos	93004609	05/00716225	BRAVO SANCHEZ, JESUS
Agrario C.A.	93004615	05/00030393	GOMEZ COLLADO, MAGDALENO
Agrario C.A.	93004643	05/00084083	GONZALEZ VEGAS, RICARDO
Agrario C.A.	93004645	05/00086849	LOPEZ GARCIA, LUIS
Agrario C.A.	93004647	05/00095114	LLORENTE ROMO, LEONCIO
Agrario C.A.	93004665	05/00115057	ALVARO JIMENEZ, AGUSTIN
Agrario C.A.	93004687	05/00126584	RUBIA BLANCO, ENRIQUE
Agrario C.A.	93004689	05/00128306	GARCIA MARGAS, MIGUEL

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable
Agrario C.A.	93004692	05/00131888	HERNANDEZ ESGUEVA, MARIA T.	Agrario C.P.	93004895	05/00053985	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN F.
Agrario C.A.	93004700	05/00133591	CAMPO MARTIN, MANUEL DEL	Agrario C.P.	93004906	05/00075735	MORENO NIETO, RICARDO
Agrario C.A.	93004710	05/00135476	MARTIN SANCHEZ, RICARDO	Agrario C.P.	93004947	05/00095007	GUTIERREZ VALVERDE, FRANCISCO
Agrario C.A.	93004711	05/00135733	GONZALEZ HERNANDEZ, FELIX	Agrario C.P.	93004961	05/00104159	JIMENEZ GARCIA, ALEJANDRO
Agrario C.A.	93004728	05/00153366	JIMENEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	Agrario C.P.	93004973	05/00113883	GALAN GARCIA, CRESCENCIO
Agrario C.A.	93004729	05/00156380	MANZANO LANCHAS, EUSEBIO	Agrario C.P.	93005071	08/03609971	CASTILLA ELENA, JULIO
Agrario C.A.	93004735	05/00160132	RODRIGUEZ WAGNER, ARMANDO J.	Agrario C.P.	93005076	28/01199159	DONINGUEZ MORENO, GABRIEL
Agrario C.A.	93004752	05/00180168	HERRERA IZQUIERDO, JOSÉ F.	Agrario C.P.	93005078	28/01294790	MARTIN GARCIA, SEVERIANO
Agrario C.A.	93004766	05/00182438	GIL HERNANDEZ, SANTIAGO	Agrario C.P.	93005080	28/01676836	IZQUIERDO VEGUE, RAUL PEDRO
Agrario C.A.	93004793	05/00182801	CORRAL SASTRE, ALBERTO	Agrario C.P.	93005081	28/01743803	SANCHEZ GIRON, MANUEL
Agrario C.A.	93004811	05/00189997	MONTEIRO DA SILVA, FRANCISCO J.	Agrario C.P.	93005084	28/02322451	VELAYOS MAYO, PABLO
Agrario C.A.	93004815	05/00189091	SANCHEZ NUÑEZ, LUIS	Agrario C.P.	93005093	31/00400352	VEGAS MARTIN, JUAN CARLOS
Agrario C.A.	93004820	05/00189198	SPIEGEL SCHMIDT, JOHANNES	R. Diversos	93005100	05/00160999	ARROYO ARROYO, ROSA
Agrario C.A.	93004822	05/00190083	CHINARRO PULIDO, OSCAR				
Agrario C.A.	93004840	05/10000460	PEINADO GROMAZ, PEDRO FIDEL				
Agrario C.A.	93004841	05/10001251	GOMEZ LOURENCO, PAULO				
Agrario C.A.	93004848	08/02952019	GROSSO GARCIA, ANTONIO				
Agrario C.A.	93004850	12/00413357	ARSEGUET CANALDA, ESTEBAN JUAN				
Agrario C.A.	93004855	28/02952139	JIMENEZ AMORIN, JULIAN				
Agrario C.A.	93004857	28/03378261	PESO RAPOSO, JESUS				
Agrario C.A.	93004860	28/03578001	LOPESINO VEGA, CARLOS				
Agrario C.A.	93004862	28/03849163	MORENO CASTILLO, AGUSTIN				
Agrario C.A.	93004863	28/04091537	MARTINEZ FERNANDEZ, SUSANA				
Agrario C.A.	93004864	28/04186141	GARRIDO MARCO, RAUL				
Agrario C.A.	93004869	28/04409369	BAEZA MEDINA, LUIS FELIPE				
Agrario C.A.	93004871	28/04445293	SANCHEZ RUIZ, JAVIER				
Agrario C.A.	93004873	28/04471618	RODRIGUEZ LORENZO, CLAUDIO				
Agrario C.A.	93004874	28/04607528	SANCHEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL				
Agrario C.A.	93004877	37/00180731	LOPEZ SORIA, ESTEBAN				
Agrario C.A.	93004882	45/00440920	GOMEZ CAMO, JUAN JOSE				
Agrario C.P.	93004892	05/00033772	GONZALEZ GARCIA, ISABELO				

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Nº Cert.	Nombre y apellidos	Domicilio
92-9	Angel Merino Pascual	M. Benavites, 11 Avila
93-16	Pedro Lozano Hernández	Carrellana Arenas S. Pedro
93-30	M. Sol Blázquez Hernández	José Zorrilla, 30 Candeleda
93-34	Guillermo Moreno Cividanes	F.M. Garrido, 16 Poyales Hoyo
93-45	M. Carmen Sánchez Jiménez	V. Soterrana, 22 Avila
93-67	Luisa Sánchez Libroero	Sta. Fé, 9 Avila
93-68	Sara Jiménez González	Crta Burgohondo, 1 Avila
93-69	Rosario Sánchez Hernández	N. Sa Sonsoles, 45 Avila
93-44	Benito Sánchez González	V. Covadonga, 15 Avila
93-72	Pedro Alonso López	Trav S. Cristobal, 5 Avila.
93-61	José Luis Jiménez Gómez	N.S. Sonsoles, 12 Avila
93-76	Inés Rodríguez Navas	Venerables Ayala, 2 Arenas S.P.

Ávila, 26 de Enero de 1994
Firma, *Ilegible*

Número 207/N

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expte. CUP Nº 10/93.- Modificación Puntual Normas Subsidiarias de Planeamiento. (Parque Vías y Obras).- El Barco de Avila.

Visto el expediente de referen-

cia, remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva y del que son sus

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 11 de julio de 1985 acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la localidad de El Barco de Avila.

II.- Con fecha de 21 de junio de 1993 se recibe en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T. expediente relativo a una Modificación Puntual de las citadas Normas, promovidas por el Ayuntamiento.

III.- Tramitación: El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Avila en sesión celebrada el día 19 de enero de 1993, acordó aprobar el avance de una Modificación Puntual de la zona del campo de fútbol y polideportivo municipal, sometiéndose posteriormente al trámite de información pública a través de su exposición por un plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento y mediante su publicación

en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 10, de 12 de febrero de 1993 y en El Diario de Avila de 20 de febrero de 1993.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1993 acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual. Tras la exposición al público durante el plazo de un mes y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 37, de 12 de abril de 1993 y en El Diario de Avila de 19 de abril de 1993, sin que se produjesen alegaciones, se procede a la aprobación provisional el 25 de mayo de 1993.

IV.- Contenido de la Modificación propuesta: consiste en el cambio de calificación de 4.000 metros cuadrados afectados por la Ordenanza 12 Deportiva, que pasarían a quedar calificados como de Ordenanza 13 Equipamiento con el uso 13.P, Parque, de Obras Públicas. Según consta en el expediente, las dos Ordenanzas queda sin modificación, estimándose que queda claramente especificado en la Ordenanza 13, que las condiciones

de volumen y de edificación, serán las correspondientes a la Ordenanza 12 al encontrarse emplazado el terreno dentro de la misma.

V.- La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, acordó suspender la aprobación definitiva del expediente y devolverlo al Ayuntamiento con el fin de que se incorpore a la modificación el vial que de acceso a la parcela.

VI.- Con fecha de 23 de noviembre de 1993 se recibe un oficio del Ayuntamiento de El Barco de Avila, por el que se remite informe del arquitecto redactor de la Modificación sobre vial de acceso a la parcela y ficha de localización Nº 12 con situación del mencionado vial.

Según consta en el informe del arquitecto redactor "se introduce en la finca de localización Nº 12, un vial de 8,00 M. de anchura en el límite Sur de la zona deportiva, para dar acceso a la parcela de 4.000 metros cuadrados que se califica como Ordenanza 13 P. (Equipamiento. Parque de Obras Públicas).

VII.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1993, acordó aprobar el camino de entrada a dichos terrenos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer del expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Barco de Avila, de conformidad con los artículos 128 y 118 del TRLRS y OU, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con los artículos 161 y 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, el Real Decreto 726/1984, de 8 de febrero, de transferencia de competencias en materia de urbanismo, el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre atribución de competencia en materia de urbanismo y el Decreto 276/1991, de 19 de sep-

tiembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

II.- El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha sido conforme al artículo 128 en relación en el 114 del TRLRS y OU y artículo 161 en relación con el 151, 125, 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión,

Vistos los preceptos legales y demás disposiciones concordantes de general aplicación,

La Comisión Provincial de Urbanismo por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA

APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente CPU Nº 10/93, relativo a una modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Barco de Avila, promovido por el Ayuntamiento, consistente en el cambio de calificación de 4.000 metros cuadrados afectados por la Ordenanza 12 Deportiva, que quedarán calificados como de Ordenanza 13 Equipamiento con el uso 13 P, Parque de Obras Públicas.

Este acuerdo se someterá al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la vigente Ley del Suelo, en relación con los artículos 161, 151 y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el Art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con las siguientes disposiciones: Art. 41 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley del Gobierno y la Administración de Castilla y León; Art. 61 del Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo; y el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

El plazo para la interposición del Recurso de Alzada será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Avila, 13 de enero de 1994.

La Secretaria de la Comisión,
Ana Mª López Alvarez.

--- ● ● ● ---

Número 260/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social
BURGOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de casación para unificación de doctrina núm. 101/93, de esta Sala, que trae su causa de los autos 215/92, del Juzgado de lo Social de Avila, seguidos a instancia de D^a Ana Huertas Sánchez, contra Compañía Mercantil Alejandrino Somoza y Herederos; en reclamación sobre despido, ha sido dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Ilma. S^a. D^a. M^a Teresa Monasterio Pérez, Presidenta accidental; Ilma. S^a. D^a. Concepción R. Ureste García, Magistrada. Ilmo. Sr. D. Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente.

Auto: Burgos, a 20 de enero de 1994.

La Sala Resuelve: Que estando cumplidos los requisitos para recurrir, tiene por preparado el recurso de casación para unificación de doctrina.

Dése traslado a la otra parte de la copia del escrito anunciando el recurso de casación para unificación de doctrina, y advirtiendo a

Herederos de Alejandro Somoza Toribio; que dicho escrito se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Sala.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de súplica que autoriza el artículo 184.1 de la Ley Procesal Laboral ante esta Sala y en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación.

Una vez firme este Auto, se acordará el emplazamiento de las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, remitiéndose los autos dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento. Así por este nuestro Auto, lo pronunciamos mandamos y firmamos. (f.º Ilma. S.ª. D.ª. M.ª Teresa Monasterio Pérez. Ilma. S.ª. D.ª. Concepción R. Ureste García, Magistrada. Ilmo. Sr. D. Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente".

Y para que sirva de notificación en forma legal a Herederos de D. Alejandro Somoza Toribio, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 21 de enero de 1994.

La Secretaria de Sala, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 261/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social

En el recurso de suplicación nº 59/94 de esta Sala, que trae su causa de los autos nº 215/93 del Juzgado de lo Social de Ávila seguidos a instancia de D.ª Ana Huertas Sánchez contra Cía. Alejandro Somoza y Heros. sobre despido ha sido dictada la siguiente providencia:

Providencia

Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Monasterio Pérez

Presidente accidental

Ilma. Sra. D.ª Concepción Ureste García

Magistrado

Ilmo. Sr. D. Alfonso Ruiz Nieto Burgos, veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; correspondiendo a este recurso el nº registral 59/94 se designa Magistrado ponente en el mismo a la Ilma. Sra. D.ª Concepción Ureste García, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el art.º 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el día 23 de febrero próximo.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el Sr. Presidente. Doy fe.

El Presidente Accidental, *Teresa Monasterio Pérez*. Ante mí, *Carmen Conde Vivar*."

Y para que sirva de notificación en forma legal a Herederos de Alejandro Somoza expido la presente en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

La Secretaria, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 262/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000029/1994 a instancia de D.ª Emilia Rodrigo García, Resl. 20-10-93, Direc. Gral. Empleo, desestimación recurso de alzada. c/resl. 14-5-93, Dirección Provincial de Trabajo de Avila, acta infracción 808-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de enero de 1994.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 271/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.726/1993, a instancia de Carraos, S.A., contra desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de Avila de 19 de octubre de 1992, recaída en expediente de expropiación por acondicionamiento de plataforma de la carretera C-501, Madrid-Plasencia, tramo Candelela, límite C.A., respecto finca 57a).

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1993.
Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 272/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.728/1993, a instancia de Carraos,

S.A., contra desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Avila, de 19 de octubre de 1992, recaída en expediente de expropiación por acondicionamiento de plataforma de la carretera C-501, Madrid-Plasencia, tramo Candeledda, límite C.A., respecto finca 59.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1993.
Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 273/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

Sala de lo Contencioso
Administrativo
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.727/1993, a instancia de Carraos, S.A., contra desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Avila, de 19 de octubre de 1992, recaída en expediente de expropiación por acondicionamiento de plataforma de la carretera C-501, Madrid-Plasencia, tramo Candeledda, límite C.A., respecto finca 59.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1993.
Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 274/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

Sala de lo Contencioso
Administrativo
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.729/1993, a instancia de Carraos, S.A., contra desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Avila, de 19 de octubre de 1992, recaída en expediente de expropiación por acondicionamiento de plataforma de la carretera C-501, Madrid-Plasencia, tramo Candeledda, límite C.A., respecto finca 57.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1993.
Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 311/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE MADRID
EDICTO

*El Magistrado-Juez del Juzgado de
Primera Instancia número cinco de
Madrid.*

HACE SABER: Que en este

Juzgado de mí cargo, bajo el número 0642/88 se sigue procedimiento Ejecutivo-Otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedrad de Madrid, representado por el Procurador D. Florencio Aráez Martínez, contra D^a María del Carmen Arribas Herrero, D. Javier Mateos de Benito y D^a Aurea Melgarejo Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval o, el/los siguiente(s) bien(es) mueble(s) embargado(s) en el procedimiento: Derechos de propiedad que pudieran corresponder a la demandada D^a María del Carmen Arribas Herrero, sobre las siguientes fincas:

1.- **Finca 1.** Rústica, finca al sitio denominado del Calvario. Navarredonda de la Sierra o Navarredonda de Gredos. Avila. Linderos: Norte. Terrenos Ayuntamiento. Sur. Finca de esta hacienda. Oeste. D. Constantino Sánchez. Este. Herederos de D. Martín Cuesta. Huerto. Parcela 2. Polígono 48. Superficie 3.906 m². Datos registrales. No constan. Valoración: 500.000 pesetas. Valoración del proindiviso: 250.000 pts.

Finca núm. 2. Finca rústica. Al sitio de los Corcones, Navarredonda de la Sierra o Navarredonda de Gredos. Avila. Parcela 21. Polígono 34. Linderos: Norte. D^a Julia de la Peña. Sur, este, D. Friginiano Gómez, Oeste. D. Antolín Sánchez. Huerto. Valoración: 375.000 pesetas. Valoración del proindiviso embargado 3/4 del proindiviso 140.625 pesetas.

Finca número 3. Roza al sitio del Jamarín o Cerro Jamarín. Navarredonda de Gredos o de la Sierra Avila. Polígono 17. Parcela 98. Cereal Secano. Superficie 1.356 m². Linderos. Norte. Camino. Sur, D. Pablo Manso, Este. Herederos de D^a Hermenegilda Vegas. Oeste, Herederos de D. Lorenzo Garcinuño. Valoración: 175.000 pts. Valoración Proindiviso: 87.500 pesetas.

Finca número 4. Finca al sitio de la Nava en proindiviso con D. Mateo de Cuesta. Navarredonda de la Sierra o de Gredos. Avila. Polígono 57. Parcela 4. Superficie 3.304

m². Linderos. Norte. Herederos de D. Pablo Manso. Sur. Terrenos del Ayuntamiento. Este. D^a Bienvenida Sánchez. Oeste. Terrenos Ayuntamiento. Secano. Valoración: 250.000 pesetas. Valoración derecho, sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Finca número 5. Urbana. Casa sita en el extrarradio de la localidad al sitio de la venta del Obispo en la carretera de venta del Obispo a Carretera del Barco de Avila. Comarcal km. 41. Navarredonda de la Sierra o de Gredos. Avila. Catastro Urbanas 449 del mismo. Superficie 120 m². Linderos. Derecha, izquierda y fondo con las fincas de esta hacienda. Características técnicas de edificación: Edificación Rústica de muros de carga y una sola planta de muro de carga y cerramientos de piedra y enfoscado con cubierta de teja y solería de baldosa y con todos los servicios de agua, luz, alcantarillado y teléfono. Valoración 5.000.000 de pesetas. Valoración de los derechos embargados 2.500.000 pesetas.

Finca número 6. Edificio destinado a garaje que es el número 450 de catastro de Fiscal de Urbanas actualmente derruido. Superficie 20 m². Linderos, derecha y esplada, con la finca anteriormente descrita, izquierda con otra de D. Constantino López. Valoración 100.000 pesetas. Valoración de los derechos embargados, 50.000 pesetas.

Finca número 7. Solar en el extrarradio a la espalda de la edificación antes descrita, Navarredonda de la Sierra o de Gredos. Avila. Superficie 4.500. m². Linderos, derecha, finca de esta hacienda y otra de D. Martín Costa. Izquierda, Terrenos Ayuntamiento. Espalda con D. Constantino González. Edificabilidad que no consta a tenor de la licencia que pueda expedirse. Encintado. No. Asfaltado. No. Agua. Próxima, luz próxima, Acometidas no. Valoración 5.000.000 de pesetas. Valoración de los derechos 2.500.000 pesetas.

Finca número 8. Rústica al sitio denominado Regajuelo. Navarredonda de la Sierra o de Gredos de Avila. Polígono 58. Parcela 52. Rústica Cereal, Secano, clase 5.

Superficie 2.598 m². Linderos, sin precisar pendiente de amojonamiento. Valoración 300.000 pesetas. Valoración de los derechos embargados 150.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día **diecinueve de Abril de 1994**, a las **doce horas** de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, en esta Capital, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.- El tipo del remate será el especificado en la descripción de las distintas fincas sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cincuenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo **diecinueve de mayo de 1994**, a las **doce horas**, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día **veintitrés de junio de 1994**, también a las **doce horas**, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación de este Edicto de notificación a los demandados.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 301/N

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, por la que se anuncia subasta para adjudicación del aprovechamiento de maderas del Lote 2 ubicado en el M.U.P. 93 del Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

Condiciones.- Subasta Pública declarada urgente.

Primera.- Será objeto de adjudicación por la presente subasta el aprovechamiento de maderas Lote 2 del M.U.P. 93 y año 93. Forzoso inaplazable.

Segunda.- Precio de Licitación y Fianzas.

Lote 2, M.U.P. 93, Todo el monte. Especie Pino Silvestre. 260 pies con un volumen de 268 m³ con corteza.

El valor de tasación Base se fija en 2.144.000 pts., siendo la tasación índice de 2.680.000 pts.

Modalidad del aprovechamiento.- A riesgo y ventura.

Forma de entrega.- Apeado en blanco.

Fianza provisional.- 3% de tasación base (64.320 pts.).

Fianza definitiva.- Se fija en el 6% del Valor de adjudicación, admitiéndose la provisional constituida para completar la definitiva.

Porcentaje de corteza sobre volumen con corteza.- 12%.

Ingresos en el fondo de Mejoras del Monte por Tronzado: 390.000 pts.

Gastos de operaciones facultativas: 53.600 pts.

Las vías de sac a utilizar serán las propias del monte.

El adjudicatario está obligado a Ingresar en el Fondo de Mejoras del Monte del servicio territorial de Medio Ambiente y ordenación del territorio el 15% sobre el valor de adjudicación.

Condiciones generales y específicas.- Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de la sección de Coordinación del Medio Natural (Servicio

Territorial de Medio Ambiente y O.T., y en el Pliego Especial de condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en Montes a cargo de la misma Sección, publicados en BB.OO. de la P. de 5 y 7 de Junio de 1975 y B.O.E. de 21-8-75.

La época de corta se fija en todo el año, debiendo dejar el adjudicatario la leña procedente de las copas de los pinos en el Monte a disposición del Ayuntamiento, que dará a la misma el destino que estime oportuno.

Forma de pago.- Deberá el adjudicatario abonar el importe total a que ascienda la subasta en el plazo de Diez (10) días siguientes a contar desde la fecha de notificación de adjudicación definitiva, debiendo hacerlo en la forma siguiente:

15% destinado al fondo de Mejoras de montes, cuenta de Comisión provincial de Montes, con nº 560/4001-8 de caja de Ahorros de Ávila.

El importe de G.O.P.T.F. e indemnizaciones en la número 560/4004-3 de la misma entidad.

El 85% en la cuenta de este Ayuntamiento abierta en sucursales que serán comunicadas al efecto.

Las proposiciones para la subasta habrán de presentarse en el Plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. Provincia, de 10 a 15 horas. Las mismas serán abiertas a las 12.00 horas del día siguiente al que terminará el plazo de presentación, ante la mesa de licitación, constituida por el Alcalde -o Concejal en el que delegue secretario de la Corporación o funcionario sustituto.

A la proposición deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia de N.I.F. o C.I.F.
- Documento de calificación empresarial.

- Si no se concurre en nombre propio, fotocopia de escritura de Poder Notarial de la Sociedad Proponente.

- Declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en causa de incapacidad o incom-

patibilidad para contratar, según Legislación vigente.

- Carta de pago o justificante de haber constituido la fianza provisional.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de ser consultado durante las horas de oficina.

Anexo.- Modelo de proposición

D. mayor de edad, con domicilio en, calle, nº, provincia de, provisto de D.N.I. nº, expedido el día de, en

Enterado de la Subasta de maderas anunciada en el B.O. Provincia de Ávila, nº de fecha, y que se rige por el Pliego de cláusulas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, que conozco y acepto íntegramente, me comprometo, en (1), a realizar el aprovechamiento del Lote nº de pies y metros cúbicos, mediante el pago de la cantidad de (2) (....) pts., además de los gastos y tasas asociados al lote, con sujeción al pliego que rige la subasta.

En Hoyos del Espino, a de de 1994

Firmado.

(1) En nombre propio; en representación de...

(2) Cantidad en letra y número.

Hoyos del Espino, 18 de enero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 222/N

Ayuntamiento de Diego de Carpio

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 17 de enero de 1994, el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la contratación del aprovechamiento de los pastos municipales de la Dehesa del

Berrocal, se hace público que el referido Pliego de Condiciones estará de manifiesto en la oficina del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Diego del Carpio, 19 de enero de 1994.

El Alcalde, *Javier Calvo Sánchez*.

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122/1 y 123 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se anuncia subasta pública para poder contratar el aprovechamiento de los pastos municipales con las siguientes condiciones:

1ª Objeto. Es objeto del presente pliego de condiciones la contratación mediante subasta del aprovechamiento de los pastos del monte público número 123 El Berrocal.

2ª Tipo de licitación. El tipo de licitación es de 1.564.500 Ptas. al alza y de cuenta del adjudicatario los gastos del 15 por ciento del Fondo de Mejoras y las tasas de aprovechamiento.

3ª Subasta. La primera subasta tiene carácter vecinal u únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio que tengan cartilla ganadera y estén dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda subasta y podrán concurrir cualquier persona nacional o extranjera que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

4ª Fianzas. El Ayuntamiento tiene acordado no exigir fianza provisional, pero sí definitiva que será del 4 por ciento.

5ª Duración del contrato: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1994.

6ª Presentación de proposiciones: Para la primera subasta, según el modelo reflejado al final, durante el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

Para la segunda subasta será durante los diez días hábiles siguientes hasta la apertura de plicas.

Documentos a presentar:

1.- Fotocopia del D.N.I. del firmante. Si actuara por representación, se acompañarán los poderes o documentos acreditativos de la misma, bastanteados, como se indica en el Art. 29-3 del Reglamento de Contratación.

2.- Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador y en su caso la persona que le represente en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas anteriormente.

3.- Escritura de constitución en el caso de formar parte de una sociedad.

7ª Apertura de plicas: El Acto de la apertura de plicas será público y se celebrará para la primera subasta a las trece horas del primer día de oficina siguiente a aquel en que se cumplan los veinte días para presentar proposiciones. La mesa estará constituida por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el secretario de la corporación que dará fe del acto. Las actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 33 y 36 del Reglamento de Contratación. Del acta que se redacte se remitirá copia dentro de los cinco días siguientes al en que se realice la adjudicación provisional al Gobierno Civil.

Para la segunda subasta será a las trece horas del primer día de oficina siguiente a aquel en que termina el plazo de los días hábiles para presentar proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en la calle

..... de y Documento Nacional de Identidad Nº expedido en el día enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Nº y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos a realizar en el monte número 123 del Catálogo de Utilidad Pública denominado El Berrocal, cuyo precio de tasación es de 1.564.500 Ptas. se compromete en (nombre propio o en representación de que acredita con escritura de poder, que debidamente bastanteada se acompaña y cuyo mandato no ha sido revocado o restringido hasta el momento) a abonar la cantidad de (en número y en letra) por el indicado aprovechamiento.

Lugar y firma del proponente.

--- ● ● ● ---

Número 249/S

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1993**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

INGRESOS

**A) OPERACIONES
CORRIENTES:**

- 1.- Impuestos directos, 5.503.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 5.781.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 4.000.000 de Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 700.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

- 7.- Transferencias de capital,

7.700.000 Ptas.

Total ingresos, 23.684.000 Ptas.

GASTOS

**A) OPERACIONES
CORRIENTES:**

- 1.- Gastos de personal, 6.450.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.834.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 800.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

- 6.- Inversiones reales, 9.600.000 Ptas.

Total gastos, 23.684.000 Ptas.

II) Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Referido R.D. 781/86, la plantilla del personal es la siguiente:

1.- Con habilitación nacional:

1.1: Secretario, 1 plaza.

2.- Personal laboral fijo:

2.1: Alguacil-Servicios varios, plaza.

Navalacruz a 14 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 302/N

Ayuntamiento de Mambblas

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico Administrativa que han de regir la contratación del aprovechamiento mediante subasta del Prado de la Dehesa Boyal, Alameda del Pueblo y Prado del Arroyo, con ganado lanar o vacuno, se hace público que el referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122,2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública. Si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego esta licitación quedará aplazada.

Condiciones:

Objeto: Lo constituye el aprove...

chamiento de los prados, con una extensión de 20-25-00 Hectáreas.

Tipo de licitación: Será de 1.000.000 de pesetas, un millón de pesetas.

Duración del contrato: Empezará a regir a partir del día siguiente en que se efectúe la adjudicación definitiva y terminará el 5 de febrero de 1995.

Aprovechamiento: Dicho aprovechamiento podrá ser con ganado lanar o vacuno, sin limitación del número de cabezas.

Acto de apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 4 de abril de 1994 a las 14 horas. Si la primera subasta quedara desierta la segunda subasta se realizará el día 11 de abril de 1994.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Corporación de 10 a 14 horas, durante los días de oficina, desde el día siguiente hábil en que aparezca el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta cinco minutos antes de la apertura de las plicas.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, nº y D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, conforme acreditado con Enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta anunciada de arrendamiento de los Prados sitios en el término municipal de Mambblas, ofrece la cantidad de (en letra y número), como precio anual del arrendamiento. Aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, haciendo constar que no está incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma)

Mambblas a 24 de enero de 1994
El Alcalde Presidente, *Ilegible*

- 0 - 0 - 0 -

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este

Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de enero de 1994 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Mambblas a 24 de enero de 1994

El Alcalde Presidente, *Ilegible*

--- • • • ---

Número 351/N

Ayuntamiento de Aldeaseca

ANUNCIO

Subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento con carácter urgente.

Al día siguiente hábil de transcurridos también diez días hábiles, contados del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los pastos de los siguientes prados de propios de este Ayuntamiento.

Prados.- Nuevo, Mullidar, Senahuebras, Regajal y Fuente Rosa, Erillas, Juncal Grande y Fuente de D. Juan.

Tipo de tasación.- Todos los prados en 600.000 pesetas, (Seiscientas mil pesetas), para ser aprovechados con ganado lanar o vacuno.

Duración del contrato.- Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el día 24 de Junio de

1994, el Prado Mullidar y el resto de los prados, hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

Presentación de plicas.- Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañando carta de pago, acreditativa de haber hecho el depósito del 3% de la tasación, así como declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad, determinados en los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Su presentación será desde el día siguiente hábil de salir este anuncio en el B.O.P., hasta cinco minutos antes de la fijada para la subasta.

Mesa de licitación.- Estará compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente o persona legalmente autorizada para sustituirla y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Garantía definitiva.- Se eleva al 6% del importe que resulte la adjudicación definitiva.

Gastos del expediente.- Serán todos por cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta.- De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará otra a la misma hora, al quinto día hábil, del señalado para la primera, bajo las mismas condiciones.

Pliego de condiciones.- Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Modelo de proposición

D., natural de, de años de edad, profesión, con residencia, y con D.N.I. nº, enterado del anuncio inserto en el B.O.P. de fecha, y nº, por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de propio de este Ayuntamiento de Aldeaseca (Ávila), ofrece la siguiente cantidad: pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma)

Aldeaseca, 28 de enero de 1994

La Alcaldesa, *Ilegible*